

**PROTOCOLO PARA  
VISITAS Y SALIDAS EN  
RESIDENCIAS  
GERIÁTRICAS PARA  
ADULTOS MAYORES EN  
CABA**



**Buenos  
Aires  
Ciudad**

# PROTOCOLO PARA VISITAS Y SALIDAS EN RESIDENCIAS GERIÁTRICAS PARA ADULTOS MAYORES DE LA CABA

(Versión del 13/10/2021)

*La vigencia de este protocolo estará supeditado a la situación epidemiológica de CABA y al tipo de variante viral circulante*

Las definiciones y medidas a seguir propuestas están basadas en recomendaciones y definiciones del Ministerio de salud del GCABA, por lo que se sugiere remitirse a los diferentes protocolos de la ciudad. <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud>

## INDICE

1. Objetivos .....	2
2. Aspectos novedosos .....	2
3. Alcance .....	3
4. Protocolo de Visitas .....	3
4.1 De la Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos.....	4
4.2 De la Residencia .....	4
4.3 De las Visitas .....	6
5. De las actividades y talleres en las residencias .....	7
6. Salidas de los residentes .....	7
6.1 En RLE <b>sin</b> casos sospechosos o confirmados de COVID .....	8
6.2 En RLE <b>con</b> casos sospechosos o confirmados de COVID .....	8

## 1.- OBJETIVOS

El objetivo del presente protocolo es determinar las pautas a seguir por las Residencias de Larga Estadía (RLE) de la Ciudad de Buenos Aires en lo relacionado a visitas programadas y salidas con medidas de prevención para COVID-19, en contexto con el avance de la estrategia sanitaria llevada adelante por el Gobierno de la Ciudad y el Plan Integral de Puesta en Marcha de la Ciudad.

Se busca, con este medio, contribuir con el restablecimiento de los vínculos de los adultos mayores que residen en RLE con sus afectos, disminuyendo las consecuencias negativas para la salud de esta población, como ser el incremento en la incidencia de síndromes geriátricos, la pérdida de anclajes afectivos y motivaciones con el consiguiente aumento de sintomatología depresiva y/o ansiosa, y el incremento en la incidencia de sintomatología conductual y de delirium.

## 2.- ASPECTOS NOVEDOSOS

- Se flexibiliza el protocolo de visitas y se dan recomendaciones ante la salida de residentes de las RLE solos o acompañados, según grados de autonomía de los mismos.
- Se recomienda la organización de los residentes en “burbujas” para la dinámica de trabajo dentro de las RLE.
- Se considera sectorización, cuando se pueda dividir el establecimiento en áreas limpias (no COVID) y áreas contaminadas (Casos Sospechosos o de COVID), con residentes organizados en burbujas, y con exclusividad de personal para cada una de estas áreas.
- Establecimientos sin capacidad de sectorización, edilicia o de personal, serán considerados a todo el establecimiento, como una sola burbuja.
- Establecimientos con capacidad de sectorización edilicia y de personal, y con residentes organizados en burbujas, podrán seguir con las tareas habituales de talleres, visitas y salidas, en aquellas burbujas de residentes sin casos sospechosos o casos COVID.
- Establecimientos con grandes espacios abiertos, de acceso directo desde la calle sin necesidad de circular dentro de las áreas limpias, podrán realizar visitas en simultáneo DE DIFERENTES RESIDENTES, siempre y cuando cada “burbuja de visitas”, pueda mantener el distanciamiento social DE AL MENOS 2 MTS y cumplan con las medidas recomendadas en protocolo.
- Se considera que una RLE tiene casos COVID, cuando haya presentado casos confirmados de COVID en los últimos 10 días o tenga residente considerados contacto estrecho (CE).
- **Se considerará esquema de vacunación completo para COVID-19 una vez transcurrido 14 días de la segunda dosis.**
- Se recomienda que las visitas y acompañantes de los residentes en las salidas, cuenten con el esquema de vacunación completo para COVID y gripe.
- Se recomienda, dentro de las posibilidades, que el personal asintomático que cumpla tareas asistenciales (no profesional y profesional) dentro de la RLE, se realice el testeo para COVID, al menos 2 veces al mes, pudiendo utilizar los recursos estatales de la CABA (móviles de testeos de GCABA) mientras se encuentre vigente.
- **La restricción del ingreso a los Establecimientos Geriátricos, según recomendaciones de las autoridades del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) en base a la situación epidemiológica, no incluye a los organismos de gobierno abocados a la fiscalización, inspección y control de las normativas que regula el funcionamiento de los geriátricos. El personal**

**de estas entidades debe cumplir con el mismo protocolo de ingreso exigido al personal de la institución geriátrica.**

### **3.- ALCANCE**

El presente protocolo se aplica en todas las Residencias de Adultos Mayores con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es sabido que en la Ciudad de Buenos Aires funcionan instituciones con diversos niveles de organización y recursos edilicios, ambientales, de personal y de funcionamiento.

El potencial de funcionamiento de cada RLE en contexto de pandemia es determinado por: a) la valoración realizada en terreno por personal de la Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos (UER y REG), en cuanto a la capacidad de sectorización edilicia y de contar con exclusividad de personal para cada sector; junto a, b) las posibilidades de funcionamiento de cada RLE, determinadas por sus directores.

El criterio de sectorización deberá ajustarse a las características edilicias, a los recursos con los que cuente el establecimiento y características de la población allí alojada.

Esto favorecerá la socialización de los residentes entre sí y con sus familias, además de mantener por más tiempo actividades físicas, recreativas y talleres varios, en base a las capacidades de funcionamiento de cada establecimiento, y a la situación epidemiológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y del establecimiento en de ese momento.

### **4.- PROTOCOLO VISITAS**

Las diferentes opciones para aplicar el protocolo de visitas en una RLE, dependen de las características de funcionamiento de cada uno de estos, no siendo excluyentes entre sí:

- A. Protocolo de visitas implementado dentro del establecimiento, en espacio acondicionado para tal fin, (hall de entrada, habitación no ocupada próxima a puerta de ingreso, jardín o patio al frente, o espacio abierto dentro del establecimiento con acceso directo desde la vía pública) evitando la circulación de los visitantes por áreas limpias o de residentes.
- B. Protocolo de visitas en residentes postrados o en fin de vida, que requiere del ingreso y circulación dentro del establecimiento.

#### **4.1- de la Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos**

- A. La Unidad Ejecutora del Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos (UERyREG), en su carácter de autoridad sanitaria, seguirá acompañando a los establecimientos mientras continúe la pandemia de COVID, tal como viene haciendo desde el comienzo, con el fin de verificar el cumplimiento de los protocolos y el funcionamiento de la residencia en general, para asesorar y sugerir recomendaciones (organización en burbujas) y de vigilancia activa en presencia de residentes COVID o casos sospechosos.

- B. En las fiscalizaciones en contexto de pandemia, se agregan a las funciones habituales de la UERYREG, (fiscalización integral por registro, de ley, de control o sanitaria por denuncia), la de verificar la competencia de la RLE para el manejo de casos sospechosos y residentes COVID en la contingencia sanitaria.
- C. Durante el año 2020 dicha Unidad supervisó la elección de los ambientes para llevar adelante los protocolos de visitas, dejando por escrito estas observaciones en el libro de inspecciones. Estos espacios pueden ser cerrados o abiertos, como por ejemplo jardines y /o patios, de acuerdo con la estructura edilicia del establecimiento.
- D. Aquellos establecimientos que no cuenten todavía con la autorización del protocolo de visitas propios o del GCABA, deberán solicitar el permiso por los canales habituales, para que personal del Ministerio de Salud del Gobierno de CABA, pueda supervisar la elección del lugar y el protocolo de visitas a implementar, detallando en el libro de actas, la autorización del protocolo y/o recomendaciones necesarias para su implementación.
- E. La UERYREG, en su carácter de autoridad sanitaria, podrá dejar sin efecto la autorización otorgada en caso de verificarse incumplimiento al protocolo o por existencia de un caso sospechoso o positivo COVID, en establecimientos sin capacidad de sectorizar adecuadamente en áreas COVID y no COVID o que no cuenten con personal exclusivo para cada una de estas áreas.
- F. En caso de que se dejara sin efecto la autorización para permitir visitas, una vez subsanado el incumplimiento o culminado el brote que diera lugar a la suspensión, la Institución podrá pedir una nueva autorización.
- G. En aquellos establecimientos con residentes COVID positivos, se realizará una valoración de seguimiento con énfasis en la Vigilancia Activa de estos.

#### **4.2- De la Residencia**

##### **4.2.1 - Consideraciones generales del protocolo de visitas en RLE**

- A. La Residencia deberá contar con un espacio acotado y delimitado para el ingreso de la visita que, según las condiciones edilicias y posibilidades de cada residencia, se deberá asegurar el correcto aislamiento respecto al resto de la institución y ser acondicionado con todos los elementos de bioseguridad, no debiendo los ingresantes tener contacto con otras personas que no sean el adulto mayor que va a visitar y la persona designada para el acompañamiento de la visita.
- B. El espacio de las visitas deberá acondicionarse con elementos de plástico para facilitar la desinfección, entendiéndose mesas, sillas, y cualquier otro elemento que pudieran utilizar.
- C. En caso que la Residencia no contará con una habitación disponible para convertirla en espacio de visita, este espacio podrá armarse dentro de la residencia en una sala destinada a otros fines, pero deberá acondicionarse de manera que esté dividido por un vidrio, acrílico o plástico transparente que pueda ser higienizado regularmente, y siempre el espacio de visitas debe contar con posibilidad de ventilación externa sin excepción, para el caso de no tener disponible un espacio abierto, el cual podrá utilizarse si el clima lo permita.
- D. En aquellas RLE con Casos Sospechosos (CS) o residentes COVID, que garanticen la sectorización ambiental del establecimiento en áreas COVID y no COVID, la exclusividad de personal para cada una de éstas, y de residentes organizados en burbujas, y que además cuenten con espacios abiertos (patios o jardines al frente, o internos, pero con circulación directa desde la calle), o ambientes cerrados, pero con ventilación natural, podrán continuar con las visitas en aquellas burbujas sin CS o residentes COVID.

- E. En RLE que puedan continuar con el protocolo de visitas en lugar seguro y que tengan casos actuales de residentes COVID o de CS, deberá mantenerse el distanciamiento social recomendado (no menos de 2 metros entre persona visitada y acompañante y estar señalizada con marcas en el piso a fin de garantizar su cumplimiento).
- F. En RLE sin casos actuales de residentes COVID, se permitirá el acercamiento entre residente y visitas, siempre que ambas partes tengan el esquema de vacunación para COVID completo, manteniendo las otras medidas de protección personal en ambos.
- G. En RLE sin capacidad de sectorización ambiental y/o de exclusividad de personal, y que tengan casos actuales de residentes COVID o CS, se suspenderá este protocolo hasta que la autoridad sanitaria de por finalizado el brote de la institución o investigación de casos.
- H. La residencia no deberá contar con intimaciones o sanciones por incumplimientos en relación con el protocolo de prevención y manejo de casos COVID 19 sin regularizar.
- I. En estas residencias con las ventajas ambientales y de organización recién enumeradas, con grandes espacios abiertos, de acceso directo, que eviten la circulación dentro de las áreas limpias, se podrán realizar visitas organizadas en burbujas y en forma simultánea de diferentes residentes, siempre y cuando cada “burbuja de visitas”, pueda mantener el distanciamiento social DE AL MENOS 2 MTS y cumplan con las medidas recomendadas en protocolo.
- J. No podrán realizarse visitas simultáneas en caso de no poder contar con espacios que permitan el distanciamiento mínimo de 2 metros entre burbujas y cuenten con espacios abiertos o cerrados amplios y doble circulación de aire.
- K. Las residencias deberán contar con autorización emanada por la UERyREG, en su carácter de autoridad sanitaria, la que se concederá a pedido expreso de cada Institución.
- L. La residencia deberá llevar un registro de las visitas. (LIBRO FOLIADO), donde conste: Copia de la autorización dada por la autoridad sanitaria; Fecha y hora en la que se realiza la visita; Nombre, apellido y DNI de la residente que recibe la visita y de la persona que visita a el/la residente, la Declaración Jurada suscripta por la visita.
- M. Una vez finalizada la visita, se procederá a la desinfección del vidrio, acrílico o plástico, según corresponda, por ambos lados, como también de las mesas, asientos y picaportes. Esta limpieza la realizará el personal utilizando guantes de látex que serán descartados luego de cada limpieza.

**4.2.2 - Protocolo de visitas en RLE que puedan garantizar la sectorización en COVID y área No COVID, y capacidad de garantizar exclusividad de personal para cada una de estas áreas, aún con casos sospechosos o confirmados de COVID**

- A. Solo podría aplicarse en aquellas RLE con modalidad de trabajo en burbujas, y recursos de funcionamiento suficientes, como para poder sectorizar en áreas COVID y no COVID, tanto ediliciamente como en la exclusividad del personal para cada una de estas áreas, y dispongan de espacios o sectores de visitas seguros.
- B. El criterio de sectorización deberá ajustarse a las características edilicias, a los recursos con los que cuente el establecimiento y características de la población allí alojada.
- C. En las residencias con ventajas edilicias (mayor superficie, varias plantas, posibilidad de tener varias habitaciones de aislamiento con baños exclusivos...etc.) podrán: aislar a pacientes COVID, sectorizar la institución

en área COVID y área no COVID; organizar a los residentes en burbujas para evitar entrecruzamientos de estas, tanto en el sector de habitaciones como en espacios de uso común.

- D. La organización de los residentes en “burbujas” puede facilitar el trabajo y ser aplicada en la mayoría de las RLE que funcionan actualmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- E. En aquellos establecimientos geriátricos, cuya organización de funcionamiento sea en “burbujas de residentes”, permitirá suspender selectivamente las actividades recreativas o cualquier otra, ante la presencia de casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
- F. La organización en burbujas le permitirá continuar, a un mayor número de residentes, con las visitas, salidas, talleres y otras actividades lúdicas, recreativas y de motricidad, en aquellas burbujas que no tengan casos sospechosos o residentes covid-19 positivos.

#### **4.2.3 - Protocolo de visitas en RLE que no puedan garantizar la sectorización en COVID y área No COVID, o que no tengan capacidad de garantizar exclusividad de personal para cada una de estas áreas**

- A. En estos establecimientos, la presencia de casos sospechosos o confirmados de COVID, obligarán a la suspensión de las visitas, hasta culminar el brote activo, independientemente que las visitas se encuentren programadas o no.
- B. El incumplimiento en la suspensión de visitas en estas situaciones será considerado una falta grave.

#### **4.2.4 - De los pacientes en etapa terminal de vida o postrados**

- A. En el caso que el adulto mayor no pueda ser trasladado a un espacio destinado para visitas, por su condición física o por encontrarse en una etapa terminal de la vida, el responsable médico de la institución o quien lleve adelante el control clínico del adulto mayor, dejará debida constancia en la Historia clínica a los fines de poder otorgar una excepción para que el visitante ingrese a la residencia más allá del espacio destinado a tal fin.
- B. Estas visitas deberán ser coordinadas con los responsables de la institución a los fines de poder acompañar las mismas. En todos los casos deberán guardarse las medidas de bioseguridad recomendadas en el marco de la pandemia (distanciamiento, uso correcto de EPP e, higiene de manos). Si en la RLE no hubiese CS ni residentes COVID, se podría permitir el acercamiento entre la visita y el residente, siempre que ambas partes tengan completo el esquema de vacunación para COVID.
- C. Si la institución ha presentado casos confirmados de covid 19 en los últimos 10 días o el residente es considerado un contacto estrecho, las medidas de seguridad y protección deberán responder a lo referido a manejo de persona con diagnóstico de COVID 19 (barbijo quirúrgico, máscara facial, camisolín, guantes y mantener la distancia social)
- D. La visita deberá realizarse en una sala/habitación individual donde permanece el adulto mayor, acompañado por personal de la institución. Se recomienda priorizar el uso de una habitación individual para dichos casos, y de no disponer, la visita se podrá realizar cuando el compañero de habitación no se encuentre en ella, realizando la desinfección posterior.

#### **4.3 - De las visitas**

- A. El visitante ingresará al establecimiento con barbijo (no tapaboca), se le realizará control de temperatura, desinfección del calzado e higiene de manos (lavado de manos o uso de alcohol en gel)
- B. Las visitas serán programadas con anticipación y se desarrollarán según lo siguiente:

- 1- Se permitirá la visita de hasta 2 (dos) familiares a la vez, siempre que el espacio designado para tal fin sea lo suficientemente amplio para ello.
  - 2- Residente y visitante **con esquema de vacunación completo** para COVID-19: Las visitas podrán realizarse sin necesidad de contar con un vidrio, acrílico o plástico transparente que los separe. No hay un tiempo máximo para el encuentro, estando la duración supeditada a la organización y funcionamiento del establecimiento.
  - 3- El visitante deberá certificar la vacunación (certificado en carnet o foto, o en la app **miArgentina**), ante el personal de la Residencia cuando se le solicite.
  - 4- Residente y/o visitante **sin esquema de vacunación completo** para COVID-19: La visita deberá realizarse con todas las medidas correspondientes. El encuentro se desarrollará con las barreras de protección antes enunciadas.
  - 5- Se deben mantener las medidas de prevención individuales.
- C. Las visitas se deberán espaciar por un lapso de 10 minutos a los fines de realizar una desinfección de amplio espectro del lugar.
  - D. Los visitantes deberán firmar una Declaración Jurada previo al ingreso en la cual conste que no tienen, ni han tenido síntomas compatibles con COVID-19, ni son contacto estrecho con casos confirmados en los últimos 14 días. En dicha DDJJ se deberá registrar la temperatura corporal al momento del ingreso.
  - E. La persona residente deberá estar de acuerdo con la visita siempre que pueda manifestarlo.
  - F. La supervisión de las medidas de bioseguridad durante la visita deberá realizarse sin romper el derecho a la privacidad del residente y su visita.

## 5.- DE LAS ACTIVIDADES Y TALLERES EN LAS RESIDENCIAS

En aquellas RLE, cuya organización de funcionamiento sea en “burbujas de residentes”, permitirá suspender selectivamente las actividades recreativas o cualquier otra, ante la presencia de casos sospechosos o confirmados de COVID-19.

La organización en burbujas le permitirá continuar, a un mayor número de residentes, con las visitas, salidas, talleres y otras actividades lúdicas, recreativas y de motricidad, en aquellas burbujas que no tengan casos sospechosos o residentes covid-19 positivos.

- A. Es importante continuar y retomar (en los casos en que hayan sido suspendidas), todas aquellas actividades físicas, recreativas y terapéuticas, con profesionales que prestan servicios en la institución.
- B. No reducir ni suspender la actividad física. Mantener el mayor nivel de actividad social y de interacciones entre residentes y personal. Promover actividades de entretenimiento habituales y otras excepcionales que compensen las limitaciones que existen con los contactos externos.
- C. Las actividades podrán ser individuales, a residentes que no presenten síntomas ni se encuentren en aislamiento, respetando una distancia de 1,5 metros, usando barbijo tricapa termosellado y el EPP según corresponda.
- D. Las actividades podrán realizarse en pequeños grupos. Se recomienda organizar a los residentes en burbujas, lo que facilita el trabajo grupal con el profesional o tallerista, manteniendo el distanciamiento entre los miembros de la burbuja y el responsable de la actividad, como también el empleo de barbijo tricapa termosellado y EPP según corresponda.



- E. Se destaca la importancia de promover el contacto telefónico u otros dispositivos - video llamadas, Skype, WhatsApp- a fin de poder establecer comunicación a distancia con familiares, como vía alternativa a las visitas presenciales, no siendo esta flexibilización restrictiva de lo anterior.

## **6.- SALIDAS DE LOS RESIDENTES**

Dependiendo de la situación sanitaria y epidemiológica (variantes de cepa, emergencia sanitaria, entre otras) de la Ciudad de Buenos Aires, las salidas recreativas y de control y/o tratamiento médico-odontológico, podrán ser suspendidas.

### **6.1- En RLE sin casos sospechosos o confirmados de COVID**

Se consideran salidas de **control y/o tratamiento** médico-odontológico aquellas con un fin de salud justificado (turnos, control médico, realización de estudios) y que habitualmente no superan las 6 u 8 horas.

Las salidas **recreativas** de residentes solos o acompañados fuera del establecimiento deberían ajustarse a un tiempo suficiente para el reencuentro con sus afectos, pero sin poner en riesgo la salud del adulto mayor y del resto de los alojados.

Ninguna de las dos situaciones antes mencionadas será considerada reingresos.

#### **6.1.1- Salidas de residentes autoválidos**

Se recomienda limitar las salidas recreativas a espacios de cercanía al aire libre y/o a espacios cerrados ventilados, cumpliendo con las medidas de protección personal y manteniendo el distanciamiento social preventivo, durante toda la salida.

#### **6.1.2- Salidas de residentes acompañados de un familiar**

Las salidas deben realizarse cumpliendo las siguientes indicaciones:

- A. Residente y acompañante **con esquema de vacunación completo** para COVID-19: Las salidas podrán realizarse al aire libre y/o a espacios cerrados ventilados, respetando las recomendaciones establecidas para toda la CABA.
- B. Residente y/o acompañante **sin esquema de vacunación completo** para COVID-19: Se recomienda que las salidas sólo se realicen a espacios abiertos, con medidas de prevención. Debe tenerse identificada la burbuja a la que pertenece el residente.
- C. Se recomienda fuertemente el esquema de vacunación completo en aquellos familiares pertenecientes a grupos vulnerables, que deseen acompañar al residente en su salida.
- D. El familiar deberá certificar la vacunación (certificado en carnet o foto, o en la app **miArgentina**), ante el personal de la Residencia cuando se le solicite.
- E. Se deben mantener las medidas de prevención individuales.
- F. La Residencia deberá llevar un registro de salidas. (LIBRO FOLIADO), donde conste: Fecha y hora en la que se realiza la salida; Nombre, apellido y DNI del residente que saldrá y de la/s persona/s que acompañará al residente.
- G. Los acompañantes no deben tener evidencia de alguna enfermedad aguda.

- H. Durante todo el período de salida, se recomienda continuar con las medidas preventivas de cuidados generales (higiene de manos y uso de barbijos).

## **6.2- En RLE con casos sospechosos o confirmados de COVID**

- A. Deberá suspenderse la salida recreativa o reprogramarse el turno en salidas de control médico, hasta que la autoridad sanitaria de por finalizado el brote de la institución o investigación de casos, para no asumir riesgos de diseminación viral fuera de la institución.
- B. Aclarada la situación epidemiológica de la institución, luego de estudiado el brote, se retomarán las salidas de los integrantes de las “burbujas de residentes” que no fueron afectados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/PROCOLO PARA VISITAS Y SALIDAS EN RESIDENCIAS GERIÁTRICAS PARA  
ADULTOS MAYORES EN CABA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.